### JR. LIMA S/N - ERMITAÑO ALTO -INDEPENDENCIA (LIMA) JR. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI S/N - VILLON ALTO (HUARAZ)

CELULAR: **957939100** 

CORREO ELECTRÓNICO: royerestip34@hotmail.com



## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

### INFORMACIÓN PERSONAL

Estado civil: SOLTERO

■ Nacionalidad: PERUANO

■ Edad: 25 AÑOS

Lugar de nacimiento: HUARAZ - ANCASH - PERÚ

■ Fecha de Nacimiento: 30 DE AGOSTO DE 1994

DNI: **76418856**RUC: 10764188565

### **ESTUDIOS REALIZADOS**

### Estudios Primarios y Secundarios: (2001-2006 / 2007-2011)

• 1° al 6° grado de primaria en la I.E "Señor de la Soledad" - Huaraz

1° al 5° grado de secundaria en la I.E "Señor de la Soledad" – Huaraz

### **Estudios Superiores:**

• Universidad Cesar Vallejo

Carrera Profesional: Administración de Empresas (2013-2018)

Condición: **Titulado** 

Especialización: Negocios Internacionales

### **CAPACITACIONES**

- 19 de Marzo al 28 de Mayo del 2016 Curso Nueva Ley de Contrataciones del Estado Nº 30225 y su Reglamento (120 horas) - Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo - Ancash.
  - o En calidad de: Asistente
- 04 de Febrero al 01 de Abril 2017 Curso Calidad de Atención a la Ciudadanía en las Entidades de la Administración Publica (120 horas) -Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo - Ancash.
  - o En calidad de: Asistente
- 08 de Julio al 19 de Agosto del 2017 Curso SIGA Modulo Configuración,

Logística y Patrimonio (120 horas) - Asociación Educativa Liderazgo y Desarrollo - Ancash.

- o En calidad de: Asistente
- 05 de Octubre al 09 de Diciembre del 2017 Curso en Gestión de Tramite Documentario (240 horas) – Instituto de Investigaciones Sociales.
  - o **En calidad de:** Asistente
- 05 al 12 de Agosto del 2018 Curso de Gestión Pública (40 horas académicas) ESCADE PERU.
  - o En calidad de: Asistente
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 Curso en el Sistema de Gestión de Recursos Humanos y La Ley del Servicio Civil (32 horas) - Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).
  - o En calidad de: Asistente
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 Curso en Análisis de Calidad Regulatoria (32 horas) - Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).
  - o En calidad de: Asistente
- 22 de Febrero al 26 de Mayo del 2019 Curso en Estructura y Funcionamiento del Estado Peruano (24 horas) – Escuela Nacional de Administración Publica (SERVIR).
  - o En calidad de: Asistente
- 19 de Octubre del 2019 Taller de Capacitación en el Sistema de Obras Públicas (INFOBRAS) (20 horas) Universidad Cesar Vallejo.
  - o **En calidad de:** Organizador
- 20 de Octubre al 19 de Noviembre del 2019 Curso en Atención al Cliente (120 horas) – Organización Mundial para el Desarrollo, la Educación y la Cultura – OMDEC.
  - o En calidad de: Asistente
- 23 de Noviembre del 2019 Taller de Capacitación en el Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE) (20 horas) - Universidad Cesar Vallejo.
  - o En calidad de: Organizador

> 4 de Enero 2015 - 4 de Setiembre 2017 (2 años y 8 meses)

Empresa "La Rustika Chicken" - Huaraz

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

> 11 de Setiembre 2017 - 21 de Mayo 2018 (8 meses)

Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz

Área: Gerencia Municipal

Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

> 22 de Mayo 2018 – 28 de Setiembre 2018 (4 meses)

Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz

Área: Gerencia de Administración y Finanzas

Cargo: AUXILIAR ADMINISTRATIVO

> 29 de Septiembre 2018 - 31 de Enero 2018 (4 meses)

NATMICMA Ingeniería y Contabilidad E.I.R.L.

Área: Gerencia General

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

> 01 de Febrero 2019 – Actualidad

Universidad Cesar Vallejo - Huaraz

Área: Escuela de Ingeniería Civil

Cargo: ASISTENTE ADMINISTRATIVO

### **IDIOMAS**

- Certificado de Estudios de INGLES BÁSICO, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - o **Duración:** 576 horas académicas.
- Quechua Avanzado (Escribir, Leer, Hablar).

### COMPUTACIÓN

- Diploma de COMPUTACIÓN I OFIMÁTICA EMPRESARIAL, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - o **Duración:** 76 horas
- Diploma de COMPUTACIÓN II GESTIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - o **Duración:** 76 horas
- Diploma de COMPUTACIÓN III DISEÑO GRÁFICO Y WEB, otorgado por la Universidad Cesar Vallejo.
  - o **Duración:** 80 horas





N.

3005

0094-2018

## **CONSTANCIA DE EGRESADO**

QUIEN SUSCRIBE, JEFE(A) DE REGISTROS ACADÉMICOS DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO - HUARAZ, HACE CONSTAR QUE:

## PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Identificado(a) con código n.º 7000725648, es egresado(a) en el semestre académico 2018-I de la Escuela Profesional de ADMINISTRACIÓN, adscrita a la Facultad de Ciencias Empresariales, y ha culminado estudios el 21 de Julio del 2018 con la aprobación de 214 créditos.

Se extiende la presente para los fines que se estimen convenientes.

Huaraz, 31 de agosto de 2018

Ing. Gelder Lener Perez Ibañez Jefe(a) de Registros Académicos Filial Huaraz

CC archivo



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

# UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

CONFIERE A:

# ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES - ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN

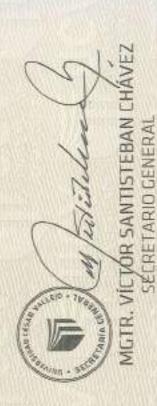
## EL TÍTULO PROFESIONAL DE

# LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN

OTORGADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2018 AL HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

POR LO TANTO, SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA PARA QUE SE LE RECONOZCA COMO TAL.

DADO Y FIRMADO EN TRUJILLO, 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018







DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

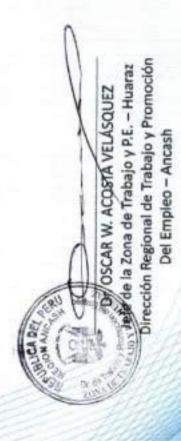


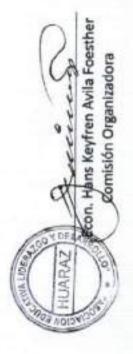
## CERTIFICADO

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA Otorgado a:

Por haber participado como ASISTENTE en el curso - taller NUEVA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Nº 30225 Y SU REGLAMENTO, realizado en el auditorio de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo; del 19 de marzo al 28 de mayo del 2016; con una duración de 120 horas académicas; sistema semi presencial.

Huaraz, 28 de mayo del 2016.







## CERTIFICADO

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

Otorgado a:

Por haber participado como ASISTENTE en el curso "CALIDAD DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA", realizado en el 01 de abril del 2017; con una duración de 120 horas académicas (02 créditos) en el sistema Auditorio de la *Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo* del 04 de febrero al semi presencial.

Huaraz, 01 de Abril de 2017









## Confinado

# Otorgado a: ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

MÓDULO PATRIMONIO" Realizado del 8 de julio al 19 de agosto del 2017, en el auditórium de la Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo -Huaraz; con una duración de 120 horas académicas (dos Por haber participado en el curso – taller "SIGA: MÓDULO CONFIGURACIÓN- MÓDULO LOGÍSTICA – créditos) en el sistema semi presencial. Huaraz, 19 de agosto del 2017







## UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES SOCIALES

Resolución Nº 007-2016/IIS-FAC.CCSS-UNT

Certificado
Otorgado a:

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

Por haber participado satisfactoriamente sus estudios en la modalidad de educación continua a distancia correspondiente al programa de:

## GESTIÓN DE TRAMITE DOCUMENTARIO

Por tanto, para que conste, se le expide el presente

## CERTIFICADO

Habiéndose desarrollado desde el 05 de octubre de 2017 hasta el 09 de diciembre de 2017

Trujillo, 17 de diciembre de 2017

HORAS 240





## CERTIFICADO Otorgado a:

## PINEDA VERGARA ROYER ESTIP

Por haber concluido satisfactoriamente el CURSO DE GESTIÓN PÚBLICA, enfocada en la modernización de la gestión pública, diseño de las políticas públicas y código de ética, desarrollado en la ciudad de Nuaraz del OS de agosto al 12 de agosto del 2018, con una duración de 40 horas lectivas.

Huaraz, 13 de agosto del 2018









# La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

ha aprobado el curso e-learning:

# EL SISTEMA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y LA LEY DEL SERVICIO CIVIL

del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas. desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública

más importantes de la misma, la clasificación de los servidores civiles y la determinación de los grupos y el proceso de Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a identificar el contexto en el que surge la reforma así como los aspectos tránsito al nuevo régimen, que busca lograr que las entidades públicas, alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, que presten un servicio de calidad al ciudadano, promoviendo al mismo tiempo, su desarrollo personal profesional en la administración pública.



Lima, junio de 2019

## DANTE MENDOZA ANTONIOLI

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





# La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

ha aprobado el curso e-learning:

# ANÁLISIS DE CALIDAD REGULATORIA

del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de treinta y dos (32) horas académicas. desarrollado en el auta-virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública

regulatoria (ACR) y su importancia del uso de este para la simplificación de procedimientos administrativos Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a comprender el uso del aplicativo para el análisis de la calidad que permitan brindar buen servicio al ciudadano y a la empresa.

Lima, junio de 2019



cantemidad Fecha: 21,06/2019 17:23:18:0500 MENDOZA ARTONIOU Dante Javier FAU 2047/906461 soft

## DANTE MENDOZA ANTONIOLI

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA





# La Escuela Nacional de Administración Pública

certifica que:

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

ha aprobado el curso e-learning:

# ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL ESTADO PERUANO

del 22 de febrero al 26 de mayo de 2019, con una duración de veinticuatro (24) horas académicas. desarrollado en el aula virtual de la Escuela Nacional de Administración Pública

estructura, funcionamiento y organización del estado peruano; comprender sus principios, componentes, Los aprendizajes adquiridos le ayudarán a fortalecer capacidades para analizar de manera integral la procesos internos y las articulaciones que se dan entre los diferentes poderes y niveles de gobierno.

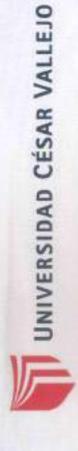
Lima, junio de 2019



MENDOZA ANTONIOLI Conte Javier F.AJ. 2047/200401 soft Mctovo: En suital de conformidad Fecha: 13,06/2019 18:41:41-0500

## DANTE MENDOZA ANTONIOLI

DIRECTOR DE LA ESCUELA NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA



## CERTIFICADO

## ROYER ESTIP PINEDA VERGARA

SISTEMA DE OBRAS PÚBLICAS (INFOBRAS), realizado por la Escuela de Ingeniería Civil realizado el 19 de octubre en el Auditorio de la I.E. Santa Rosa de Viterbo Por participar en calidad de ORGANIZADOR al TALLER DE CAPACITACIÓN EN EL con una duración de 20 horas. Huaraz, octubre del 2019







## OMDEC

Organización Mundial para el Desamolio. la Educación y la Cultura

## Certificado

Clorgado a :

Toyer Estip Pineda Vergara

Por habor concluido salisfactoniamente con las requisitas de cerduación culablecidas en el programa de:

Curso Especializado

ATENCIÓN AL CLIENTE

Revoluzado del 20 de octubre al 19 de noviembre 2019. Con un total de 120 houar académicas.

Bo tanto, se confiere el presente diploma para que se le seconcaca como las

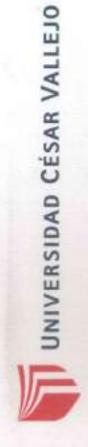




Sima, Noviembre 2019

1000 Modes 5900 Modes





## CERTIFICADO

Otorgado a

## **ROYER ESTIP PINEDA VERGARA**

Por participar en calidad de ORGANIZADOR en el TALLER: CAPACITACIÓN EN EL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES (INVIERTE.PE), organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad César Vallejo Huaraz, con una duración de 20 horas académicas, realizado el 23 de noviembre del 2019.

Huaraz, Noviembre de 2019



Mgtr. Kalima Jessie Acuña Beltran DIRECTORA GENERAL UCV - HUARAZ



Mgtr. Erika Magaly Mozo Castañeda COORDINADORA DE LA EP DE INGENIERÍA CIVIL UCV - HUARAZ



## LA RUSTIKA CHICKEN S.R.L

## CONSTANCIA

Huaraz, 07 de Septiembre del 2017.

A quien corresponda:

Por medio de la presente se hace constar que el señor ROYER ESTIP PINEDA VERGARA, identicado con DNI N° 76418856, laboro en esta empresa como Asistente Administrativo, durante la fecha comprendida del 04 de Enero del 2015 al 04 de Setiembre del 2017, en nuestro local central, desempeñándose con responsabilidad, honradez y entrega laboral.

Se entrega el presente documento a solicitud del mencionado colaborador, para sus fines convenientes.

Atentamente.

ROGER JÁRAMILLO RODRÍGUEZ

ADMINISTRADOR Cel: 974678909

Av. Toribio De Luzuriaga Nº 640 - Belén

· Carretera Huaraz - Caraz (Cruce Palmira)

Teléfono: 043 222433



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

## HACE CONSTAR:

Que, el Sr. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA, identificado con DNI. 76418856, ha laborado bajo mis órdenes como Auxiliar Administrativo en la oficina de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital del Independencia - Huaraz, durante el periodo comprendido del 11 de Septiembre del 2017 hasta el 21 de Mayo del 2018, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

ing. César Gonzáles Alfaro

Independencia, Mayo del 2018

Jr. Pablo Patrón Nº 257 - Telefax: (043) 422048

Jr. Guzmán Barrón Nº 719 - Telf.: (043) 428814



## Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash



## CONSTANCIA

EL QUE SUSCRIBE EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA - HUARAZ

## HACE CONSTAR:

Que, el Sr. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA, identificado con DNI. 76418856, ha laborado bajo mis órdenes como Auxiliar Administrativo en la oficina de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital del Independencia - Huaraz, durante el periodo comprendido del 22 de Mayo del 2018 hasta el 28 de Setiembre del 2018, demostrando durante su permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores que le fueron encomendadas.

Se expide el presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Independencia, Setiembre el 2018



## CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe, la GERENTE GENERAL, FLOR MARIA NORABUENA TORRE, en representación de la EMPRESA NATMICMA INGENIERIA Y CONTABILIDAD E.I.R.L. con RUC Nº 20571267285.

## CERTIFICA

Que, el SR. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA identificado con D.N.I. Nº 76418856, ha laborado en esta empresa, desde el 29 de Setiembre del 2018 hasta el 31 de Enero del 2019, ocupando el cargo de Asistente Administrativo.

El SR. ROYER ESTIP PINEDA VERGARA, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado amplio conocimiento en la materia, además de puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Huaraz, 31 de Enero del 2019.







Contrato N° 003

### CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruíz Gómez Tania Noelle, identificada con DNI. N° 18194083, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N° 76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR", en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes, brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logisticos, otras funciones que asigne el jefe..

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Específico de conformidad con el artículo 63" de la Ley de Productividad y Compelitívidad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de las clausulas objetivas precisadas en las clausula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE FEBRERO DE 2019 y culmina el 31 DE MAYO DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

<u>CUARTO</u>.- "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

QUINTO.- En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

CAMPUS HUARAZ

AN SEXTO DE L'EL-TRABAJADOR\* se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos ante se desperando de la como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes en el properties de la como de ASISTENTE JUNIOR.





<u>SÉTIMO.</u>- "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

OCTAVO.- Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19º del Decreto Supremo Nº 001-98-TR, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

NOVENO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

<u>DÉCIMO.</u>- Rigen para el presente Contrato el periodo de prueba legal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10° párrafo 1ro, y 75°, del D.S. Nº 003-97-TR.

DÉCIMO PRIMERO,-El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

<u>DÉCIMO SEGUNDO.</u> "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2º de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165º del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer dia del mes de febrero de 2019.

Dra. Tania Noetle Ruiz Gomez
Representante Legal
LA UNIVERSIDAD

EL TRABAJADOR

CAMPUS HUARAZ

Av. Independencia 1488 Barrio: Palmira Baja, Independencia - Huarez Telf: (043) 483031 fb/ucv.peru @ucv\_peru #saliradelante ucv.edu.pe



Contrato Nº 003

### CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MCDALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C, con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruiz Gómez Tania Noelle, identificada con DNI. N° 18194083, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N° 76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI SIN - HUARAZ, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, asi mismo desarrollará los servicios siguientes, brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logisticos, otras funciones que asigne el jefe.

<u>SEGUNDO.</u>- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Especifico de conformidad con el artículo 63" de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N° 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N° 728), en razón de las clausulas objetivas precisadas en las clausula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE JUNIO DE 2019 y culmina el 31 DE JULIO DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

<u>CUARTO.</u> "EL TRABAJADOR" cumplirà la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

QUINTO.- En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar al Trabajador los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTO.- "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a el cargo de ASISTENTE JUNIOR.

Maria

CAMPUS CHIMBOTE

Mz. H LT. 1 Urb. Buenos Aires Av. Central Nuevo Chimbote Tel.: (043) 483 030 Arx.: 4000





SÉTIMO.- "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

OCTAVO. Las parles acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo parrafo del artículo 19° del Decreto Supremo N° 001-98-TR, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrônico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

NOVENO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por asi exigirlo la modalidad del servicio especifico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

<u>DÉCIMO.</u> El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

<u>DÉCIMO PRIMERO.</u> "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2º de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165º del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Cludad de Huaraz, al primer dia del mes de junio de 2019.

Dra. Tania Noelie Rdiz Gomez

LA UNIVERSIDAD

EL TRABAJADOR



Contrato N°023

### CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., con RUC Nº 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Dra. Ruiz Gómez Tania Noelie, identificada con DNI. Nº 18194083, a quien adelante se le denominarà "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N°76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se la denominarà "EL TRABAJADOR'; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO. "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR, el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes: brindar información acerca de los procesos administrativos y trámites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logisticos, otras funciones que asigne el jefe.

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Específico de conformidad con el artículo 63° de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo Nº 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo Nº 728), en razón de las clausulas objetivas precisadas en las clausula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE AGOSTO DE 2019 y culmina el 31 DE DICIEMBRE DE 2019, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

CUARTO.- "EL TRABAJADOR" cumplirá la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerá "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano, de acuerdo al servicio especifico que debe cumplir.

QUINTO .- En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar a "El Trabajador" los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Lay, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

SEXTO.- "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a al cargo de CAJASISTENTE JUNIOR.

As Independencia 1488 Burrio: Palmira Baja, Independencia - Huaraz Telf: (043) 483031

@ucv\_peru #saliradelante

icv.edu.pe



SÉTIMO.- "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento ínterno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

OCTAVO.- Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo parrafo del artículo 19º del Decreto Supremo Nº 001-98-TR, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

NOVENO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

<u>DECIMO.</u> El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicadas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

<u>DÉCIMO PRIMERO.</u> "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2º de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delto previsto en el art. 165º del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer dia del mes de aposto de 2019.

Dra. Tania Woetle Rule Gomes

EL TRABAJADOR



Contrato N°023

### CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO

Conste por el presente documento que se extiende por duplicado, el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A LA MODALIDAD DE SERVICIO ESPECÍFICO, que celebran de una parte, LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO S.A.C., con RUC N° 20164113532, con domicilio en Av. Independencia 1488 Barrio Palmira Baja de esta Ciudad, debidamente representada por la Mgtr. ACUÑA BELTRÁN KALIMA JESSIE, identificada con DNI. N° 32927543, a quien adelante se le denominará "LA UNIVERSIDAD", y de otra parte PINEDA VERGARA ROYER ESTIP identificado con DNI N°76418856 y con domicilio en JR. CARLOS MARIATEGUI S/N, a quien en adelante se le denominará "EL TRABAJADOR"; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO... "LA UNIVERSIDAD" necesita cubrir los requerimientos de la Oficina de Gestión del Talento Humano, realizado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL respecto a un personal para prestar el servicio específico de ASISTENTE JUNIOR, el mismo que se desarrollará en el plazo determinado por la duración señalado en la cláusula tercera, así mismo desarrollará los servicios siguientes: brindar información aperca de los procesos administrativos y tramites documentarios a estudiantes, docentes y/o público en general, realizar trámites administrativos y control documentario de la Escuela Profesional, recepcionar y/o transferir llamadas telefónicas, apoyar en la organización y ejecución de los eventos de la Escuela Profesional, apoyar en la elaboración de plan operativo del área, gestionar requerimientos logísticos, otras funciones que asigne el jefe.

SEGUNDO.- En virtud del presente documento, "LA UNIVERSIDAD" contrata a "EL TRABAJADOR" bajo la modalidad Contrato por Servicio Específico de conformidad con el artículo 63" de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobada por el Decreto Supremo N" 003-97-TR (TUO del Decreto Legislativo N" 728), en razón de las clausulas objetivas precisadas en las clausula anterior; y "EL TRABAJADOR" acepta voluntariamente la celebración del presente contrato.

TERCERO.- El plazo de vigencia del presente contrato se inicia el 01 DE ENERO DE 2020 y culmina el 31 DE JULIO DE 2020, tiempo estimado para cubrir las necesidades a que se hace referencia en la Cláusula Primera.

<u>CUARTO.</u> "EL TRABAJADOR" cumplirà la jornada laboral de cuarenta y cinco (45) horas semanales y según horario que establecerà "LA UNIVERSIDAD" el que será asignado por ESCUELA DE INGENIERIA CIVIL, en coordinación con la Oficina de Gestión del Talento Humano, de acuerdo al servicio específico que debe cumplir.

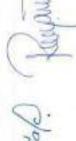
QUINTO.- En contraprestación a los servicios prestados por "EL TRABAJADOR", "LA UNIVERSIDAD" se obliga a pagar una remuneración mensual de S/ 1200 (UN MIL DOSCIENTOS Y 00/100) SOLES.

Igualmente se obliga a facilitar a "El Trabajador" los materiales necesarios para que desarrolle sus actividades y a otorgar los beneficios que por Ley, pacto o costumbre tuvieran los trabajadores del centro de trabajo contratados a plazo determinado. "EL TRABAJADOR" autoriza de manera expresa que los depósitos de sus remuneraciones, se realicen en una entidad financiera de elección de "LA UNIVERSIDAD".

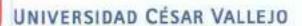
SEXTO. "EL TRABAJADOR" se obliga a cumplir con sus labores conforme los establecen los dispositivos legales pertinentes, así como las normas administrativas internas y en especial las funciones inherentes a al cargo de ASISTENTE JUNIOR.

CAMPUS HUARAZ

Av Independencia 1488 Barrio Palmira Baja, Independencia - Huarra Tef: (043) 483031



fb/ucv.peru @ucv\_peru #saliradelante ucv.edu.pc



SÉTIMO.- "LA UNIVERSIDAD" al inicio de la relación laboral, entregará a "EL TRABAJADOR", un ejemplar del Reglamento Interno de Trabajo, siendo el presente documento constancia suficiente de la entrega del mismo; "EL TRABAJADOR", se obliga a cumplir con las obligaciones, prohibiciones y demás contenidas en el reglamento antes mencionado, bajo responsabilidad disciplinaria.

OCTAVO.- Las partes acuerdan, en mérito a lo prescrito por el segundo párrafo del artículo 19º del Decreto Supremo Nº 001-98-TR, modificado por el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 009-2011-TR, que "LA UNIVERSIDAD" entregará las Boletas de Pago correspondiente a las remuneraciones de "EL TRABAJADOR", en el correo electrónico ROYERESTIP34@HOTMAIL.COM, el mismo que "EL TRABAJADOR" declara ser el titular.

NOVENO.- Queda entendido que "LA UNIVERSIDAD" no está obligada a dar aviso alguno adicional referente al término del presente contrato, operando su vencimiento en la fecha señalada en la Cláusula Tercera, oportunidad en la cual se le abonarán a "EL TRABAJADOR" los beneficios sociales que por Ley pudieran corresponderle; además tratándose de una labor para un trabajo determinado y por así exigirlo la modalidad del servicio específico que se va a prestar, este contrato tiene la característica de ser a plazo fijo.

<u>DECIMO.</u>- El incumplimiento por parte de "EL TRABAJADOR" de sus obligaciones señaladas anteriormente y especialmente las indicedas en la Cláusula Cuarta y Sexta, así como en caso que incurriese en la comisión de falta grave prevista en la Legislación Laboral vigente, originará la resolución del presente contrato.

<u>DÉCIMO PRIMERO.</u>- "EL TRABAJADOR" se compromete de manera expresa, a NO REVELAR toda información de la que haya tomado conocimiento con motivo de su trabajo, en relación a los negocios de "LA UNIVERSIDAD", sus asociados y/o clientes. Esta obligación subsistirá aún después de terminada la relación laboral y su incumplimiento generará la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios de conformidad con lo prescrito en el literal b) del inciso 1) del artículo 2º de la Ley 29497, sin desmedro de la persecución penal por el delito previsto en el art. 165º del Código Penal.

Suscrito en dos ejemplares de un mismo tenor y para un solo efecto, que se firman en señal de conformidad, en la Ciudad de Huaraz, al primer dia del mes de enero de 2020.

> Mg. Kallena J. Asuna Beltran A UNIVERSIDA B General Iniversità o César Vallejo HUARAZ

EL TRABAJADOR



## CERTIFICADO DE ESTUDIOS

La Universidad Cesar Vallejo, certifica que:

PINEDA VERGARA ROYER ESTIP

Can cadiga universitaria N°: 7000725648

05 0083-2018



Aprobó las exigencias del programa de acreditación de competencia en idiomas, en los niveles que se indican, obteniendo los siguientes calificativos:

Números	Letras	PERIODO	OBSERVACIÓN
			OBSERVACION
17 17 16 16	DIECISIETE DIECISEE DIECISEE	2015-00 2016-00 2015-00 2017-00	
	17 17 16 16	17 DECISETE 17 DECISETE 10 DECISES 16 DECISES	17 DECISIETE 2016-00 17 DECISIETE 2016-00 10 DECISIES 2016-07 16 DECISIES 2017-00

Con una duración de:

576 Horas Académicas

Haciendo un total de \_\_\_\_\_ créditos.

Así consta en los archivos de la Universidad, a los que nos remitimos en caso sea necesario.

CHIMBOTE, 23 DE AGOSTO DE 2018

VICERBECTORADO ACADEMICO

REGISTROS ACADEMICOS

www.uevchimbote.edu.pe Mz. H Lt. 1, Urb. Los Portales Nuevo Chimbote (espaida UGEL SANTA).

CENTRO DE IDIOMAS



El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

# PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de COMPUTACIÓN II: Gestión y Análisis de Datos MS Excel 2013, concluido en el Semestre Académico 2014-02, con una duración de 76 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 18 de agosto del 2018

Dr. Carlos Mendoza Hernández
DIRECTOR ACADÉMICO FIUAL CHIMBUTE

JEFF DEL CENTRO DE INFORMÁTICA — CHIMBOTE



El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

# PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Word 2013, MS Power Point 2013, Herramientas Colaborativas en la Nube, concluido en el Semestre Académico Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de COMPUTACIÓN I: Ofimática Empresarial MS 2014-01, con una duración de 76 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 14 de agosto del 2018

SHEER IOS Mendoza Hernández DIRECTOR ACADÉMICO FILIAL CHIMBOTE

JEFE DEL CENTRO DE MEDRMÁTICA - CHIMBOTE



El Centro de Informática y Sistemas de la Universidad César Vallejo confiere este diploma a:

# PINEDA VERGARA, ROYER ESTIP

Por haber culminado y aprobado satisfactoriamente el curso de COMPUTACIÓN III: Diseño Gráfico y Web Adobe Fireworks CS6, Adobe Dreamweaver CS6, concluido en el Semestre Académico 2014-02, con una duración de 80 horas académicas y un valor de 03 créditos.

Chimbote, 14 de agosto del 2018

THE STATE OF THE S

Dr., Cérlos Mendoza Hernández DIRECTOR ACADÉMICO FILMA CHIMBOTE

LIC. Luis Aguirre Barrón
JEFE DEL CENTRO DE INFORMÁTICA - CHIMBOTE